



## Resolución Directoral N°00135-2013 -INIA-OGA

La Molina, 02 AGO/2013

### VISTO:

El Informe Técnico N° 020 -2013-INIA-OGA/OL y el Informe Legal N° 094-2013-INIA-OAJ/DG, de fecha 13 de mayo y 22 de julio de 2013, respectivamente, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores al proveedor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A.;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda al proveedor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., la suma de Novecientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles (S/.992.50), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en el informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que la Factura N° 005- N° 0359979 (S/.992.50), no se canceló en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 767-2013-INIA-OGA N° 192-OL de fecha 31 de mayo de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, al proveedor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., por la suma de S/. 992.50 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 491-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 07 de junio de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 992.50, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0039 Oficina General de Control Interno, Específica del Gasto 23.22.42 Otros Servicios de Publicidad y Difusión;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del proveedor Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A., detallado en los Pedidos de Servicio N°. 04329, y Ordenes de Servicio N° 0003321, respectivamente, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.992.50 (Novecientos Noventa y Dos con 50/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor del Proveedor Empresa peruana de Servicios Editoriales S.A., por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

COMPROBANTE DE PAGO (Factura)	NOMBRE DEL SERVICIO	MONTO TOTAL (S.)
005- N° 0359979	Publicidad de una Notificación del OCI	992.50
	<b>TOTAL.:</b>	<b>992.50</b>

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000006-10-006-0012-00001 (0039) S/. 992.50
	<b>TOTAL</b> <b>S/. 992.50</b>

Específicas del Gasto	Importe (S.)
2.3.2 2.4 2 Otros Servicios de Publicidad y Difusión	992.50
<b>TOTAL:</b>	<b>99250</b>

**Regístrate y Comuníquese**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Aníbal Luis Vizcarra González  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN